



FACULTAD DE ENFERMERÍA - UDELAR-
Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro
(frente a la Torre de los Homenajes del Estadio Centenario, al lado del Instituto de Higiene) 1er. Piso Recursos Humanos

UNIDAD ACADÉMICA		NIÑO y ADOLESCENTE			
Grado	2	Denominación	Docente ASISTENTE		
Carácter	Efectivo	Cant de cargos a cubrir al finalizar el llamado	6	ORDEN de PRELACIÓN	SI
Características del llamado	OPOSICIÓN y MÉRITOS		Dedicación:	Media	
Expediente		221152-000013-24			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha Resolución:

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

Link al formulario de pre-inscripción:

https://www.fenf.edu.uy/wp-content/uploads/2024/01/Formulario-de-pre_inscripcion-VALIDO.pdf

APERTURA: 02/09/2024
CIERRE: 04/10/2024 inclusive
HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan **pre-inscrito en tiempo y forma**, habrá plazo para enviar la documentación obligatoria en un único archivo PDF a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy y entregar el currículum con timbre hasta:

11/10/2024 inclusive

No se aceptarán inscripciones ni entrega de documentación fuera del plazo y horario establecido, ni documentación que no cumpla con las condiciones solicitadas, bajo ningún concepto.

De no cumplir con los plazos y formas establecidas deberemos desestimar su solicitud.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no sea enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) **CÉDULA DE IDENTIDAD vigente -digital-**

2) **TÍTULO/S HABILITANTE/S -digital-**

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

3) **CURRICULUM VITAE** – (en versión **digital** y en versión **papel**, con un timbre profesional de \$250, válido como DECLARACIÓN JURADA). La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Art 21 - (...) **Cada inscripción debe contener una relación de méritos y antecedentes que tendrá carácter de declaración jurada.** La comisión asesora interviniente puede requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente. Asimismo, por razones fundadas, puede también solicitar a otras Instituciones u organismos nacionales o extranjeros, privados o públicos –incluida la propia Universidad de la República– la documentación probatoria correspondiente (...)

Estatuo del Personal Docente

- **Toda la documentación debe ser enviada de forma digital, EN UN SOLO ARCHIVO, en formato PDF.** No se aceptará documentación que sea enviada por fuera de estas condiciones. Las funcionarias de concursos no están autorizadas a manipular su documentación personal bajo ningún concepto, no las comprometa enviando la documentación de forma separada
- Enviar dicho archivo a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy – De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dicho archivo no podrá ser tenido en cuenta.
- Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.
- El curriculum vitae versión papel deberá ser entregado en sección concursos. Si por hechos acontecidos en la fecha de cierre de recepción de documentación ocurriese alguna situación de fuerza mayor que imposibilite recibir la misma (duelo nacional, paros, alerta roja, etc), se prorrogará el plazo límite de entrega, al día hábil inmediato siguiente al día en que no se pudo recibir la documentación. Esta situación **NO ES APLICABLE** al período de pre-inscripciones por internet.

PERFIL DEL CARGO

El docente asistente dependerá de la dirección de la Unidad Académica Salud del niño, niña y adolescente o de quien este designe.

- Realizará las funciones inherentes al cargo dentro del marco del estatuto del personal docente: enseñanza, investigación, extensión y cogobierno institucional.
- En forma específica realizará enseñanza en forma directa en aula y en experiencias prácticas en temas concernientes al área de conocimiento de la unidad académica.
- Realizará las experiencias prácticas con los estudiantes que se le designen en los cursos correspondientes, en diferentes niveles de atención y comunidad.
- Efectuará las evaluaciones correspondientes a las actividades desarrolladas.
- Participará en los tribunales a los que se le asigne en los períodos de exámenes de las asignaturas de los módulos.
- Elevará informes de todas las actividades desarrolladas.
- Mantendrá un sistema de registros acorde con la actividad realizada.
- Trabajará en conjunto con los demás docentes del equipo en tareas de docencia, extensión e investigación.
- Participará en los proyectos de investigación y extensión definidos por el departamento.
- Realizará intercambios con instituciones del sector salud, educación o afines, para propender a un enriquecimiento de las actividades de la institución.
- Participará activamente en las reuniones de coordinación de la Unidad Académica, manteniéndose actualizado en aquellas temáticas referentes a la especialidad.
- Representará al departamento en las instancias en que se le solicite y participará activamente en instancias de evaluación y acreditación institucional como así de actividades de cogobierno universitario (órganos, comisiones etc)

VALORACIÓN y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Se valorará:

- Título de Licenciado en Enfermería.
- Formación en curso o concluida de posgrado: Diplomatura, Especialidad en el área de la Pediatría y Hebiatría, Maestría y /o Doctorado en el área de Enfermería u otro.
- Experiencia docente universitaria en grado en el área de Enfermería Pediátrica.
- Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones).
- Actividad de extensión y /o actividades en el medio.
- Actividad profesional acreditada en cargos profesionales del área pública o privada en servicios de salud, valorando el ingreso mediante la modalidad de concurso.

El tribunal evaluará los méritos y currículums presentados por los postulantes, teniendo en cuenta que: el formato solicitado para la presentación del curriculum es del régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República sin límites de carillas:

<https://dedicaciontotal.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/mcurriculum.pdf>

Se considerará la pertinencia de los méritos y el currículum con relación a las funciones del cargo al que se aspira.

Artículo 31 – Fallo del tribunal – Estatuto del Personal Docente

(...) El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Cuando ninguno de los concursantes obtuviera el puntaje mínimo requerido, el fallo del tribunal debe declarar desierto el concurso. Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. El fallo del tribunal en cuanto a su contenido es inapelable, debiendo el Consejo homologarlo a menos que declare su nulidad por vicios graves de procedimiento.

El puntaje máximo de Méritos será: 70 (no eliminatorios), los cuales se distribuyen de la siguiente forma

ESTUDIO DE MÉRITOS	Puntaje MÁXIMO a obtener: 70 puntos
	PUNTAJE MÁXIMO
Estudios superiores (refiere a estudios acreditados en instituciones nacionales e internacionales, correspondientes a títulos de posgrado tales como: especialistas, masters y/o doctorados, así como cursos de formación docente).	15 puntos
Actividad de enseñanza (refiere a la acreditación de los diferentes cargos desempeñados en la carrera docente universitaria y/o extra universitaria)	15 puntos
Actividad de investigación (refiere a la realización de proyectos de investigación, nivel de responsabilidad asumido en los mismos, resultados y publicaciones correspondientes).	10 puntos
Actividad de extensión (refiere a la participación acreditada en proyectos de relacionamiento con el medio nacional a partir de iniciativas universitarias).	05 puntos
Desempeño de funciones de gestión académica o co-gobierno universitario (refiere a la participación acreditada en comisiones de trabajo, cargos ocupados en niveles de conducción u órganos de	05 puntos

cogobierno universitario).	
Actividad académica (refiere a la participación en congresos u otros eventos científicos nacionales y/o extranjeros, dictado de conferencias, integración a instituciones científicas, obtención de becas, premios logrados en eventos científicos,).	10 puntos
Actividad profesional (refiere al desempeño acreditado en cargos profesionales del área pública y privada en servicios de salud. Se deberá especificar la forma de ingreso (designación directa o concurso)).	10 puntos

TEMARIO PROPUESTO PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

- 1) Proceso de Atención de Enfermería a un/a niño/a víctima de un accidente de tránsito.
- 2) Proceso de Atención de Enfermería a lactantes con infección respiratoria aguda alta y baja.
- 3) Proceso de Atención de Enfermería a un/a lactante con enfermedad diarreica aguda.
- 4) Proceso de Atención de Enfermería a un/a adolescente con diabetes recién diagnosticado.
- 5) Proceso de Atención de Enfermería a un/a púber con afección renal crónica.
- 6) Proceso de Atención de Enfermería a un/a niño/a con convulsiones febriles.
- 7) Proceso de Atención de Enfermería a un/a niño/a con desnutrición severa.
- 8) Proceso de Atención de Enfermería a una adolescente con trastornos de la conducta alimentaria.
- 9) Proceso de Atención de Enfermería a un/a niño/a que será sometido a una intervención quirúrgica (cuadro agudo de abdomen)
- 10) Proceso de Atención de Enfermería a una adolescente en situación de discapacidad motora, que concurre a un espacio de orientación yescucha solicitando información sobre derechos sexuales y reproductivos.
- 11) Proceso de Atención de Enfermería a un/a lactante con reflujo gastro esofágico

Para aspirar al cargo de docente Asistente del Departamento se realizará un Concurso de Méritos y Pruebas.

En presencia del tribunal designado, la prueba de oposición consta de dos instancias, una teórica y otra práctica las cuales se realizarán en mismo día.

Para ambas pruebas se extraerá de un bolillero una (1) bolilla, cuyo número corresponda al temario estipulado para el concurso de Docente Asistente del Departamento.

Prueba Teórica (escrita) tendrá un máximo de 15 puntos.

Consiste en el desarrollo teórico según el tema seleccionado del bolillero, contando con 60 minutos para la realización de esta. Esta prueba es de carácter **eliminatório**. El puntaje máximo de la misma será de 15 puntos; quien obtenga menos de 10 puntos (0 a 9) no podrá pasar a la siguiente prueba (prueba práctica), quedando eliminado del concurso.

Prueba Práctica tendrá un máximo de 15 puntos.

El/la concursante deberá presentar la planificación de la actividad educativa del tema de la prueba teórica para lo cual tendrá 30 minutos de planificación y 30 minutos para su presentación frente al tribunal. El puntaje de la prueba tendrá un máximo de 15

puntos.

Orientaciones para la preparación de las Pruebas de Oposición

El concursante debe abocarse a la presentación del Proceso de Atención de Enfermería teniendo en cuenta, además, un marco teórico que conceptualice y defina la importancia del tema para el área específica y su relevancia para nuestro país, citando referencias bibliográficas de investigaciones al respecto y todo aquello que considere relevante para la prueba.

El concursante que obtenga el 50% del total de puntos del concurso (méritos y pruebas) aprobará el concurso siendo el total de la prueba de **100 puntos**.

El fallo final del concurso, contendrá una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido. Dicha lista tendrá una vigencia de un año, según lo indicado en el EPD, art 32

Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (art 31 – EPD)

ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE – vigente desde el 01/01/2021

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – Otras funciones docentes: Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – Cumplimiento de las funciones docentes. El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - Principio de libre aspiración y restricciones. La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – Escala docente. Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

b) Grado 2 (docente Asistente):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

Art. 14 - Categorías horarias. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta: Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media: Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Art 32 – Fallo del Tribunal. (...) Cuando el fallo del tribunal indique que dos o más ganadores tienen igual puntaje, debe proceder al desempate mediante una prueba. (...)

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://djjuridica.udelar.edu.uy/>)

***NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.***

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)
